



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente US-EE- 411-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto en Nota Interna N° 103/24 el Secretario Administrativo, Sr. HILLAR OSVALDO, solicita autorización para contratar una (1) Profesional Contadora Pública, bajo la modalidad de contrato y prestación locación de servicios, a efectos de evacuar consultas sobre presentación de los estados contables y financieros como también tareas necesarias para dar cumplimiento a la Resolución C.G.P. 163/21, Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, siendo la modalidad de trabajo “remoto”.

Que el Secretario Administrativo sugiere que la Contadora ROMAN Aldana Lorena D.N.I.N° 38.088.117, cuenta con la capacidad para el cumplimiento de los objetivos necesarios del sector contable.

Que dicha solicitud se basa en la necesidad del área Dirección y Gestión Financiero Contable de contar con la asistencia de la Profesional para cumplir con los plazos previstos en la normativa Legal Vigente.

Que el suscripto autoriza lo solicitado en Nota Interna N.° 1003/2024 en virtud a la urgencia mencionada ut supra.

Que el Director y Gestión de Administración en Nota Interna N.° 1020-2024 solicita al Sr Presidente, tenga a bien informar la cantidad de meses por el cuál se hará la contratación del personal solicitado.

Que el Suscripto considera, en virtud a los trabajos a realizar, que dicho contrato sea por el término de Noventa (90) días.

Que el Departamento de Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.° 2/24 indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que la Dirección de Administración emitió Formulario de Pedido N° 13/20, indicando que se cuenta con partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cuál será la modalidad de contratación que se utilizará para adquirir las mismas, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso k), Decreto N° 674/11, artículo 26, inciso 3 y Resoluciones 64/21 y su modificatoria 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Provincial N° 88, Decretos Provinciales N° 2845/93, N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la necesidad de contratar los servicios de una (1) Profesional Contadora Pública ,bajo la modalidad de contrato y prestación locación de servicios, a efectos de evacuar consultas sobre presentación de los estados contables y financieros como también tareas necesarias para dar cumplimiento a la Resolución C.G.P. 163/21, Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, siendo la modalidad de trabajo “remoto”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio, indicado en el artículo 1°, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso k), Decreto N° 674/11, artículo 26, inciso 3 y Resoluciones 64/21 y su modificatoria, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3.4.9 – Servicios Técnicos, Profesionales y Oficios del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"



